

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, se corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por la demandada. El término se surtió de la siguiente manera:

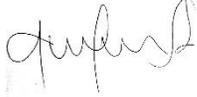
FIJACIÓN EN LISTA: 24 de agosto del 2021.

CINCO (5) DÍAS DE TRASLADO: 25, 26, 27, 30 y 31 de agosto del 2021.

DÍAS INHÁBILES: 28 y 29 de agosto del 2021 por ser fin de semana.

Dentro del término legal, el demandante efectuó pronunciamiento.

En la fecha, **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, nueve (9) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **VERBAL - ACCIÓN PUBLICIANA**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2021-00103-00**
DEMANDANTE : **ELKIN GERMÁN HERRERA TIRADO**
DEMANDADO : **MARIANA GRAJALES JARAMILLO**

Auto S. # 769-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrado el contradictorio; que no se observa la necesidad de convocar a litis consorcio necesario y que ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito, se realiza control de legalidad del asunto de conformidad con lo establecido en el art. 132 del CGP, observándose que se han respetado todas las garantías procesales y constitucionales a las partes y, que no existe yerro que produzca la nulidad de la actuación hasta el presente momento; por lo tanto, las partes no podrán alegar la existencia de una de ellas, salvo que se trate de hechos nuevos.

En ese orden de ideas, se procederá entonces a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el art. 372 del CGP, para el efecto, se programa la misma para el próximo **JUEVES 27 DE ENERO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM;** a la cual, deberán

asistir las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en la norma en cita.

Por el momento, la audiencia se realizará en forma virtual a través del aplicativo Life Size, autorizado para ello por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, se enviará a las partes el enlace respectivo con antelación a la celebración de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

